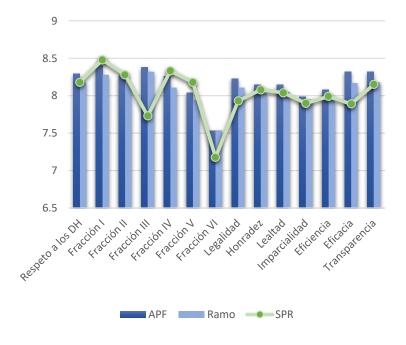


## 7. Resultados del Sondeo de percepción

Ente público:	Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano		
Sigla:	Cantidad de respuestas válidas		215
	SPR	(base de datos depurada):	215

Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio o Valor		APF	Ramo	SPR
Principio	Respeto a los DH	8.29	8.18	8.18
	Fracción I*	8.4	8.28	8.48
	Fracción II*	8.27	8.17	8.28
	Fracción III*	8.38	8.32	7.73
	Fracción IV*	8.26	8.11	8.33
	Fracción V*	8.04	7.94	8.18
	Fracción VI*	7.53	7.54	7.18
	Legalidad	8.23	8.11	7.93
	Honradez	8.15	8.03	8.08
	Lealtad	8.15	8.05	8.04
	Imparcialidad	7.99	7.95	7.9
	Eficiencia	8.08	7.94	7.99
	Eficacia	8.32	8.17	7.89
	Transparencia	8.32	8.18	8.15



<sup>\*</sup>La descripción de cada fracción se encuentra en el Anexo I



## 7. Resultados del Sondeo de percepción

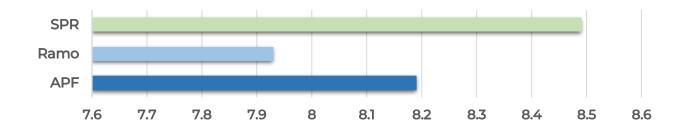
Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio o Valor		APF	Ramo	SPR
<u>Valor</u>	Respeto	8.29	8.16	8.44
	Liderazgo	7.92	7.84	7.64
	Cooperación	8.08	7.98	8.02
	Entorno Cultural y Ecológico	8.37	8.14	8.44





## 7. Resultados del Sondeo de percepción

Resultados para la pregunta sobre el Código de Conducta del Ente Público:				
"Conozco el Código de Conducta"	APF	Ramo	SPR	
	8.19	7.93	8.49	





## ANEXO I: Principio de Respeto de los Derechos Humanos

Fracción I: Menoscabar la dignidad de las personas; la cual incluye los derechos a la igualdad, integridad física y psicológica, libertad de expresión, oportuno acceso a la salud, entre otros;

Fracción II: Llevar a cabo conductas de discriminación por cualquier motivo, como podrían ser origen (nacionalidad o situación migratoria, origen étnico, color de piel o cultura, lengua o idioma); personalidad (sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales); ideología (religión, opinión, identidad o filiación política); condiciones físicas y de salud (apariencia edad, embarazo, condición de salud, discapacidad, o cualquier característica genética); condición familiar o socioeconómica, o cualquier otro;

**Fracción III:** Generar conductas, situaciones o distinciones entre hombres y mujeres que fomenten la desigualdad o afecten el acceso a las mismas oportunidades, así como al uso, control y beneficio

de bienes y servicios, o en su caso, la toma de decisiones en el ámbito laboral, económico, político, familiar o cualquier otro;

Fracción IV: Realizar o tolerar actos de Hostigamiento sexual o Acoso sexual, con independencia del sexo, identidad o expresión de género, características u orientación sexuales, de las personas involucradas en tales casos.

Fracción V: Llevar a cabo conductas de Acoso laboral, consistentes en ignorar, excluir, agredir, amedrentar, humillar, intimidar, amenazar, maltratar u otras conductas similares, incluyendo privar de permisos o beneficios al personal subordinado o sobre el cual cuente con relaciones de poder, y

Fracción VI: Obstruir bajo amenazas o presiones, la presentación de denuncias ante cualquiera de las instancias facultadas para tales efectos.